EXPTE. D- 304 /13-14

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. Bs. As. FOLIO 1

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, para que por intermedio del Ministerio de Salud o del organismo que considere pertinente, conteste por escrito y en forma urgente sobre las siguientes cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Hospital Pedro Fiorito, de Avellaneda:

1.- Describa cómo están distribuidas las guardias pediátricas del Hospital.

2.- Con cuántos profesionales cuenta esa guardia, y de qué especialidades.

3.- Si hubo algún motivo que obligó a reducir el servicio de guardia pediátrica en este último tiempo.

4.- Si existe algún inconveniente para el nombramiento de profesionales en el servicio de guardia.

5.- En caso de no contar con una guardia que cubra las 24 hs., los 7 días de la semana, qué medidas se tomarán en lo inmediato para subsanar esta falencia.

5.- Si hay otros hospitales provinciales en situación de guardias pediátricas descubiertas.

6.- Cualquier otro dato o información que considere pertinente.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

En los últimos días, hemos sido testigos de numerosos reclamos por parte de los trabajadores de la salud de la Provincia de Buenos Aires sobre la situación de los hospitales públicos y de las condiciones en que deben trabajar. Conocemos que las carencias son muchas, y abarcan desde lo edilicio hasta lo salarial, pasando por la falta de insumos y la terciarización de la limpieza.

Sin embargo, hay una cuestión que nos preocupa específicamente, y es el reclamo público por la falta de guardia pediátrica durante los fines de semana en el Hospital Pedro Fiorito, de Avellaneda.

Los niños y niñas constituyen uno de los sectores más vulnerables ante la ausencia estatal. Las instituciones del Estado tienen la obligación de garantizarles sus derechos básicos; entre ellos, el derecho a la salud.

En su artículo 24, la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989), plantea que *"los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios."*

Esta Convención, con rango Constitucional, obliga a todos los niveles del Estado a *"asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud"* (art. 24, inc. B).

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 3
Pcia. BS. AS.

Asimismo, la Ley 13.298 de Promoción y Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en su artículo 7 dispone para todos los niños de la Provincia la "preferencia de atención en los servicios esenciales".

Las denuncias sobre la falta de profesionales en las guardias pediátricas son graves y, en caso de ser ciertas, implican la vulneración de los derechos más básicos de nuestros niños y niñas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a los señores Diputados que acompañen el presente proyecto.

NATALIA GRADASCHI
Diputada
Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ADRIÁN GRANA
Diputado
Pte. Bloque Nuevo Encuentro
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.